



# EL ESTADO DE SINALOA

## ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 23 de Abril de 2012.

No. 050

### ÍNDICE

#### GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 487, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498 y 499 del H. Congreso del Estado.- Que contienen pensiones por jubilación, viudez y orfandad.

2 - 25

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

Acuerdo por el que se establece el Programa para el Otorgamiento Gratuito de Uniformes Escolares a los Alumnos de Educación Básica inscritos en Escuelas Públicas del Estado de Sinaloa, para el Ciclo Escolar 2012-2013.

##### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tabla de Participaciones en Ingresos Federales correspondiente a los municipios del Estado, por el Primer Trimestre de 2012.

##### SECRETARÍA DE SALUD

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos del Programa Oportunidades.

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Operación del Programa Caravanas de la Salud.

26 - 83

#### AYUNTAMIENTO

##### INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2012.

84

#### AVISOS GENERALES

Sol. Ruta.- Distribuidora y Transportadora del Pacífico, S.A. De C.V.

Sol. Ruta.- Alianza de Concesionarios y Permisarios del Transporte Urbano y Sub-Urbano de Culiacán, A.C.

Sol. Ruta.- Gregorio Soto Gil.

Aviso de Liquidación.- Novo Eléctrica, S.A. de C.V.

85 - 87

#### AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

88 - 103

#### AVISOS NOTARIALES

103 - 104

**PODER EJECUTIVO ESTATAL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA**

Mario López Valdez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones I y XIV, 66, 69 y 90, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 14, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa, Artículos 4 y 11, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y

**CONSIDERANDO**

Que para lograr el pleno desarrollo de los sinaloenses, es indispensable impulsar el avance político y el crecimiento cualitativo de nuestra economía y, de forma prioritaria, estimular el desarrollo humano de toda nuestra población para mejorar su calidad de vida;

Que la política social de esta gestión administrativa, se sustenta en una amplia y profunda consulta ciudadana que permitió registrar con respeto, múltiples propuestas, iniciativas y orientaciones, que ya son parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, donde se manifiesta de manera articulada la política social en educación, cultura, deporte, salud, mejoramiento de la familia, mas participación de las mujeres y los jóvenes; enfocadas a favorecer la equidad, la calidad, la pertinencia, la innovación, la infraestructura y la evaluación del sistema educativo estatal;

Que siguiendo con esta estrategia de planear diseñando el rumbo hacia el cual debemos encaminar nuestros esfuerzos, se ha elaborado el Programa para el Sector Educativo 2011-2016, que también es producto de ese pacto social construido por miles de sinaloenses. En la acción 18 de este Instrumento se contiene como eje estratégico principal... "Fortalecer el Sistema Estatal de Educación en términos de planeación de la oferta, calidad de los Programas y cobertura regional"... para lo cual una de las acciones que se habrán de emprender con redoblado entusiasmo, es la de: ... "Proporcionar útiles escolares y garantizar uniformes gratuitos para todos los estudiantes de escuelas públicas de educación básica". (Acción 18);

Que partiendo del diagnóstico objetivo del Sistema Educativo Estatal, precisado tanto en el Plan Estatal de Desarrollo, como en el Programa Sectorial-Educación, ambos para el ejercicio de esta gestión administrativa, 2011-2016, encontramos avances y retrocesos, fortalezas y debilidades, que nos apremian a actuar para lograr igualdad de oportunidades en el acceso y calidad de educación que se ofrece y garantizar la permanencia de los estudiantes en las aulas, sobre todo en educación básica; por lo que el pasado 16 de mayo, expedí el Decreto mediante el cual se acordó la creación de un programa que nos permitió dotar de uniformes escolares gratuitos a casi el 96% de la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

población escolar inscrita en el nivel de educación básica de las escuelas públicas de nuestro Estado;

Que demostrado con evidencias irrefutables el gran beneficio social alcanzado en la operación del Programa de Uniformes Escolares Gratuitos para el ciclo escolar 2011-2012, es compromiso ineludible de este Gobierno fortalecer su organización y funcionamiento para seguir impulsando un desarrollo más humano para los sinaloenses, y dotar de uniformes escolares gratuitos a la totalidad de los estudiantes de las escuelas públicas de educación básica de Sinaloa;

Que la experiencia adquirida en el primer evento, inédito en la historia de Sinaloa, de otorgar uniformes y útiles gratuitamente, además de el apoyo que otorgamos a la economía familiar, logramos abatir la deserción escolar, propiciamos la identificación del alumnado inscrito en el sistema educativo de esta entidad federativa, y contribuimos a mejorar su seguridad. Esto lo demuestran los números, distribuimos 1 millón 110 mil 726 vales; los cuales correspondieron 205,140 a preescolar, 616,730 a primaria y 288,856 a secundaria.

Que con base en los fundamentos jurídicos y las consideraciones expresadas anteriormente, he tenido a bien expedir el siguiente:

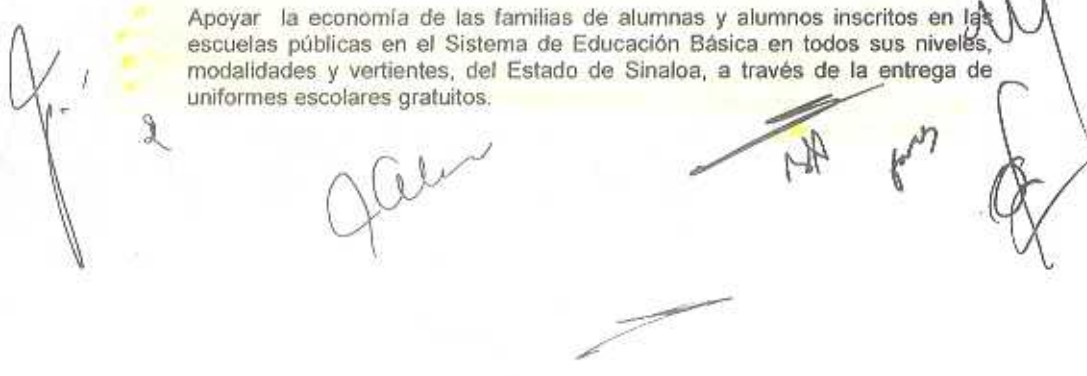
#### ACUERDO

**Por el que se establece el Programa para el Otorgamiento Gratuito de Uniformes Escolares a los Alumnos de Educación Básica inscritos en Escuelas Públicas del Estado de Sinaloa, para el Ciclo Escolar 2012-2013**

##### Capítulo Primero Disposiciones Generales del Programa

Artículo 1º. Se crea el Programa para el Otorgamiento de Uniformes Escolares Gratuitos del Estado de Sinaloa para el Ciclo Escolar 2012-2013, el cual tendrá los siguientes objetivos:

Apoyar la economía de las familias de alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas en el Sistema de Educación Básica en todos sus niveles, modalidades y vertientes, del Estado de Sinaloa, a través de la entrega de uniformes escolares gratuitos.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'J. Alan'. To the right, there are several smaller signatures and initials, including one that looks like 'MA' and another that looks like 'fany'. There are also some horizontal lines drawn across the page.

Permitir la identificación de niños, niñas y adolescentes, como alumnos del Sistema de Educación Básica del Estado de Sinaloa; contribuir a fortalecer su seguridad, evitar la discriminación, las diferencias sociales y fomentar la cultura de respeto a la personalidad individual, por encima de modas, costos o estilos de las prendas de vestir.

Fomentar la participación de la micro, pequeña, mediana y gran empresa, así como de las empresas comercializadoras establecidas en el Estado de Sinaloa, en la confección, distribución y entrega de los uniformes escolares gratuitos, para impulsar el desarrollo económico de este sector de la economía sinaloense.

**Artículo 2°.** El procedimiento para la operación de este programa estará a cargo de un Comité Estatal para el Otorgamiento de Uniformes Escolares Gratuitos, en lo sucesivo El Comité, cuya estructura y atribuciones se definen en el Capítulo Tercero del presente Acuerdo.

En términos del párrafo segundo, artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se autoriza a las secretarías participantes a la ejecución del Programa para el Otorgamiento Gratuito de Uniformes Escolares materia del presente Acuerdo, en adelante El Programa, para que en debido cumplimiento de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para el logro de los objetivos de El Programa.

**Artículo 3°.** Los uniformes escolares serán otorgados gratuitamente a los alumnos y alumnas de educación básica inscritos en escuelas públicas en el estado, que cursen el ciclo escolar 2012-2013. Se entregarán, por conducto de los Directores, a sus padres o tutores y, en ausencia de ellos, a los propios alumnos beneficiarios mediante un cupón o vale canjeable, por las prendas que lo integran, ante los fabricantes o distribuidores de uniformes, **inscritos en el padrón de proveedores de uniformes bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico**, quienes deberán cumplir, en su confección, con las especificaciones técnicas acordadas, las cuales estarán a disposición de los interesados en la página de internet de la Secretaría de Educación Pública y Cultura: [www.sepyc.gob.mx](http://www.sepyc.gob.mx).

**Artículo 4°.** El presente Acuerdo y las Reglas de Operación de El Programa serán publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". También serán difundidas a través de las páginas con que en internet cuentan para este propósito: la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, la Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa.



2



**Capítulo Segundo**  
**De las Especificaciones Técnicas de los Uniformes Escolares Gratuitos**

**Artículo 5°.** Las especificaciones técnicas para la confección de los uniformes escolares gratuitos, respecto de color, tallas, tipo de tela, modelos y otras características estarán a disposición de los interesados, a través de Internet en la página [www.sepyc.gob.mx](http://www.sepyc.gob.mx), así como en las Reglas de Operación de El Programa.

**Capítulo Tercero**  
**Del Comité Estatal para el Otorgamiento de Uniformes Escolares Gratuitos**

**Artículo 6°.** El Comité Estatal para el Otorgamiento de Uniformes Escolares Gratuitos, en lo sucesivo el Comité, tendrá a su cargo la coordinación, dirección, supervisión y operación de El Programa y estará integrado de la siguiente manera:

<b>Presidente:</b>	Secretario de Educación Pública y Cultura.
<b>Secretario Técnico:</b>	Coordinador Ejecutivo del Programa para el Otorgamiento de Uniformes Escolares Gratuitos del Estado de Sinaloa.
<b>Primer Vocal:</b>	Secretario General de Gobierno
<b>Segundo Vocal:</b>	Secretario de Administración y Finanzas.
<b>Tercer Vocal:</b>	Secretario de Desarrollo Económico.
<b>Cuarto Vocal:</b>	Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa (ICATSIN).
<b>Quinto Vocal:</b>	Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.
<b>Comisario:</b>	Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, quien participará con derecho a voz, pero sin voto.

Cada propietario designará a un suplente para que lo represente en sus ausencias, con las mismas facultades que aquél.

El Coordinador Ejecutivo de El Programa será designado libremente por el Gobernador Constitucional del Estado.

**Artículo 7°.** El Comité tendrá las facultades siguientes:

1. Aplicar las Reglas de Operación;
2. Aprobar los procedimientos necesarios tanto para la distribución, supervisión, entrega y pago de los vales o cupones canjeables por uniformes escolares gratuitos; así como para la certificación de proveedores;

*[Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller ones in the center, and a large stylized signature on the right.]*

3. Determinar el valor nominal representativo de los vales para cada nivel de educación básica.
4. Proponer, con sustento en la experiencia observada en el ciclo escolar 2011-2012, la participación de proveedores autorizados acorde a su capacidad instalada de confección y comercialización de uniformes escolares;
5. Renovar, refrendar o suspender por causa justificada, los beneficios establecidos en El Programa, así como el registro de proveedores;
6. Realizar visitas de supervisión a los talleres, proveedores y establecimientos comerciales en donde se produzcan, confeccionen y distribuyan los uniformes escolares materia El Programa, levantando las actas que al efecto se requieran para hacer constar el cumplimiento o incumplimiento de éste Acuerdo o de sus Reglas de Operación;
7. Turnar a la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado, quejas que sean de su conocimiento y que se deriven por infracciones al presente Acuerdo o a sus Reglas de Operación;
8. Expedir su calendario de reuniones ordinarias. El Presidente podrá convocar a las sesiones extraordinarias cuando así lo considere conveniente, o cuando ésta sea solicitada por cualquiera de los integrantes de El Comité;
9. Recibir reportes de los avances que correspondan a cada Dependencia o Entidad integrante de este Comité Estatal Operativo;
10. Acordar el cierre de El Programa;
11. Aprobar el informe operativo y financiero, que presente el Secretario Técnico, dentro de los quince días siguientes al cierre de El Programa;
12. Las demás que se le confieran en el presente Acuerdo, en sus Reglas de Operación y demás disposiciones legales o reglamentarias;

**Artículo 8°.** El Comité se reunirá de manera ordinaria cuando menos dos veces al mes. El Presidente podrá convocar a las sesiones extraordinarias cuando así lo considere conveniente, o sea solicitado por cualquiera de los integrantes de El Comité.

**Artículo 9°.** El Comité sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, debiendo estar presente el Presidente del mismo para tal efecto, o quien supla sus ausencias. Las decisiones de dicho organismo se tomarán por mayoría de votos y tendrán el carácter de inapelables. En caso de empate el Presidente tiene voto de calidad.

#### **Capítulo Cuarto** **Del Procedimiento de entrega a los Beneficiarios de los Vales o Cupones canjeables por Uniformes Escolares Gratuitos**

**Artículo 10.-** Son beneficiarios del Programa de Uniformes Escolares Gratuitos del Gobierno del Estado de Sinaloa para el ciclo escolar 2012-2013, los alumnos

*[Handwritten signature]*

2

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

inscritos en escuelas públicas en el Sistema de Educación Básica en todos sus niveles, modalidades y vertientes que cumplan con los requisitos señalados en este Acuerdo y en las Reglas de Operación de El Programa.

**Artículo 11.** El Programa de Uniformes Escolares Gratuitos del Gobierno del Estado de Sinaloa para el ciclo escolar 2012-2013, se operará mediante el sistema de otorgamiento de vales o cupones canjeables por dos uniformes por cada alumno, en los términos y procedimientos definidos en el presente Acuerdo, y en las Reglas de Operación que al efecto se expidan.

**Artículo 12.-** El Comité, con base en las Reglas de Operación correspondientes, regulará el procedimiento para otorgar los vales o cupones canjeables por uniformes escolares gratuitos, los cuales se entregarán en los centros educativos que corresponda a los padres de familia o tutores y, en ausencia de ellos, a los alumnos y alumnas, a través de los Directores de cada plantel escolar.

**Artículo 13.** El Comité, conforme a sus facultades, organizará el procedimiento para la entrega a los Directores de cada plantel escolar, de los vales o cupones canjeables por uniformes escolares, para lo cual se apoyará en la estructura organizacional de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

La cantidad de vales o cupones canjeables por uniformes escolares gratuitos será determinada por la población escolar registrada en cada plantel educativo, según constancias existentes en la Dirección de Registro y Certificación Escolar de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

**Artículo 14.** El Comité podrá solicitar a la Dirección de Registro y Certificación Escolar de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, la verificación de la constancia de inscripción presentada por los beneficiarios. De encontrarse cualquier irregularidad en la información proporcionada, el beneficio será cancelado, previa audiencia de los padres o tutores de los afectados.

#### Capítulo Quinto De las Quejas y las Sanciones

**Artículo 15.** Los beneficiarios podrán interponer el recurso de queja ante El Comité, por irregularidades en el procedimiento de asignación de los vales, cometidos por el Director del plantel o por demás personal encargado en su distribución; así mismo, por defectos de confección de las prendas escolares o de desviación en las especificaciones técnicas de dichas prendas escolares, de conformidad con el procedimiento que a este respecto se establezca en las Reglas de Operación correspondientes.

**Artículo 16.** Los Jefes de Sector, Supervisores, Directores y demás personal involucrado en la operación de El Programa, que transgredan las disposiciones del Acuerdo y de sus Reglas de Operación, serán sancionados con amonestación, suspensión, destitución, sanción económica e inhabilitación según corresponda, previo procedimiento administrativo disciplinario seguido por la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

**Artículo 17.** Los proveedores, intermediarios y demás agentes que intervengan en El Programa, distintos de los referidos en el artículo anterior, en el caso que así procediere, se sancionarán, previa sustanciación y resolución del procedimiento administrativo de mérito, conforme con las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**Artículo Segundo.** El Titular del Poder Ejecutivo expedirá de manera directa o a través del Comité Estatal para el Otorgamiento de Uniformes Escolares Gratuitos de Sinaloa, para el Ciclo Escolar 2012-2013, las Reglas de Operación relativas a El Programa.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 08 días del mes de marzo de 2012.

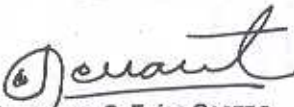
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

MARIO LÓPEZ VALDEZ

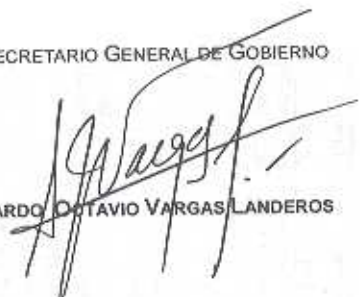
The page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left side, there are two distinct signatures. In the center, a large, dense scribble overlaps the printed name 'MARIO LÓPEZ VALDEZ'. To the right of the signature area, there are several more scribbles and what appears to be a signature, possibly 'M. Valdez'.



EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

  
FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

  
GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS


EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

  
JUAN PABLO YAMUNI ROBLES


EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
~~ARMANDO VILLARREAL BARRA~~

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA.

  
AUDOMAR AHUMADA QUINTERO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

  
EDUARDO ORTIZ HERNÁNDEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DEL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, 2012-2013.

